



ACTA Nº 4 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2018, se reúne a las 11:20 horas en la Sala González Suárez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los de los Servicios de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en el Proyecto de **“Mejora y acondicionamiento de la calle San Juan, calle Iriarte y Plaza Concejil”**, t.m. de Puerto de la Cruz, con un presupuesto de licitación de 100.934,58 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa de Servicio, Servicio Administrativo de Turismo.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Fátima Rodríguez Rodríguez, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Mónica Soriano Díaz, Jefe Sección, Servicio Administrativo Control Interno, Fiscalización y Auditoría, Operaciones de Capital.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.
Asesor:	D. Javier Ramos Díaz, Técnico de Administración Especial.

El objeto de la reunión es el de conocer el contenido del informe de valoración de la documentación de los sobres nº 3 (criterios objetivos de adjudicación), presentados por las empresas admitidas a la licitación, emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 29 de mayo de 2018, que según lo establecido en la cláusula 11.2 de las del pliego, son los siguientes:

Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)	Puntos: 65
C.1.- Oferta económica	45 puntos
C.2.- Especial seguimiento de la obra	20 puntos

Del citado informe técnico se transcribe, lo siguiente:

*“En virtud de lo establecido en las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del **contrato de servicios de Dirección Facultativa** de las obras del proyecto **“Mejora y Acondicionamiento de la Calle San Juan, Calle Iriarte y Plaza Concejil en el T.M. de Puerto de la Cruz”**, se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas) que se describen en el pliego:*

Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)	Puntos: 65
C.1.- Oferta económica	45 puntos
C.2.- Especial seguimiento de la obra	20 puntos



Se establecen en el Pliego, en su apartado 11.2.1 y 11.2.2, los diferentes aspectos que se valoraran en cada punto.

C.1.- Oferta económica:

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

Se puntuará las ofertadas admitidas con un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**. En cualquier caso, no se admitirán Ofertas Económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto de Licitación u Ofertas Desproporcionadas que no hayan sido admitidas.

A los efectos de este apartado se denominará:

- Plicitación = Presupuesto de licitación.
- Poferta,*i* = Oferta económica presentada por el licitador *i*.
- Poferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica (Poferta,*i*) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación (Plicitación) y cuarenta y cinco (45) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida (Poferta,min) entre todos los licitadores admitidos. El resto de ofertas se interpolará linealmente según

la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } i = [(Plicitación - Poferta,i) / (Plicitación - Poferta, min)] \times 45$$

Se podrá considerar que una oferta económica es anormal o desproporcionada cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades.
- Cuando concurren dos licitadores, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 17 unidades.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean iguales o inferiores a 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Importe de la oferta económica desproporcionada \leq Importe de oferta económica media \times 0.93

$$O_d \leq O_m \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el artículo 152.3



TRLCSP.

Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo. Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior.

*Las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados, de conformidad con el **ANEXO VI** del presente pliego.*

El cálculo de la puntuación de las proposiciones económicas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, en su caso, excluyendo del cálculo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia.

*La oferta económica se presentará conforme se indica en la cláusula 13.3 (**ANEXO III**) del presente pliego debidamente firmada por la empresa (en el caso de empresario individual) o por persona que le represente (en el caso que la empresa sea una persona jurídica). Si la proposición fuere presentada por una unión temporal de empresas deberán firmar los representantes de todas las empresas que participan en la misma.*

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el IGIC que deba ser repercutido.

En el importe de la oferta económica estarán incluidos todos los costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del servicio. Asimismo, se entenderán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. Tampoco se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la cantidad que figure en letras, prevalecerá la consignada en letras.

C.2.- Especial seguimiento de la obra:

*Se valorará con un **máximo de 20 puntos**, de conformidad con lo indicado a continuación:*

Se valorarán las ofertas de compromiso de efectuar visitas de obras ordinarias que superen el mínimo establecido de una visita semanal, para el Director de Ejecución de la obra y el director técnico de las instalaciones, limitadas a los meses en que, según el programa de trabajo de la obra, se ejecuten instalaciones.

1.- Las visitas de obras ordinarias del Director de Ejecución de la obra que superen el mínimo establecido en la letra C) de las Prescripciones Técnicas (condiciones técnicas de ejecución), se valorarán hasta un máximo de 12 puntos.

2.- Las visitas de obras ordinarias del Director Técnico de las instalaciones y proyectos específicos que superen el mínimo establecido en la letra H) del Apartado Segundo del Presente Pliego (condiciones técnicas de la ejecución), se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

La puntuación máxima en cada subapartado 1 y 2 se otorgará a la oferta que proponga el mayor número de visitas semanales por encima del mínimo establecido, sin superar en ningún caso 4 visitas semanales (incluyendo la visita ordinaria semanal mínima obligatoria) en cada uno de los dos apartados. La oferta que no realicen ningún incremento



se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas al alza la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = (Oi / MO) \times K$$

Donde:

POi= Puntuación obtenida en este apartado por cada licitador

MO= Mejor oferta presentada en este apartado.

Oi: Oferta de cada licitador, es el número de visitas ordinarias semanales propuesta incluyendo la obligatoria (número que oscilará entre 2 y 4) del correspondiente subapartado 1 y 2.

K= puntuación máxima que corresponde al subapartado 1 y 2.

La puntuación obtenida por cada licitador en este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subapartados 1 y 2.

El documento relativo al presente criterio se presentará conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO IV**.

Se presentan un total de cuatro (4) licitadores, que aportan la documentación necesaria para la descripción de los apartados anteriormente descritos:

- | | |
|---|----------|
| 1. PROYMA CONSULTORES, S.L.P. | Oferta 1 |
| 2. UTE ALTER INGENIEROS, S.L.U. – CARLOS GONZÁLEZ DE CHAVES | Oferta 2 |
| 3. TRAZAS INGENIERÍA, S.L. | Oferta 3 |
| 4. TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. | Oferta 4 |

C.1.- Oferta económica:

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:

- | | |
|---|-------------|
| 1. PROYMA CONSULTORES, S.L.P. | 83.776,00 € |
| 2. UTE ALTER INGENIEROS, S.L.U. – CARLOS GONZÁLEZ DE CHAVES | 85.289,72 € |
| 3. TRAZAS INGENIERÍA, S.L. | 87.500,00 € |
| 4. TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. | 78.729,00 € |

Se realizan los cálculos necesarios para la valoración en virtud de la fórmula propuesta en el Pliego que rige la contratación:



Contrato: Dirección Facultativa de las Obras del Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Calle San Juan, Calle Iriarte y Plaza Concejil. Termino municipal de Puerto de la Cruz.

Presupuesto Básico de Licitación: 100.934,58 €

OFERTA PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la baja	Porcentaje de baja sobre precio base de licitación	Primer Filtro	Oferta desproporcionada o temerarias
Oferta 1 Proyma Consultores, S.L.P.	83.776,00 €	17.158,58 €	16,9997%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Oferta 2 UTE Alter Ingenieros, S.L.P.-Carlos Quintana	85.289,72 €	15.644,86 €	15,5000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Oferta 3 Trazas Ingeniería, S.L.	87.500,00 €	13.434,58 €	13,3102%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Oferta 4 Teno Ingenieros Consultores, S.L.	78.729,00 €	22.205,58 €	22,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias Calculadas	83.823,68 €	17.110,90 €	16,9525%	83.823,68 €	Media Ofertas incluidas

Límite ofertas superiores a media +10% 92.206,05 €

Porcentaje de baja a partir del cual se considera **BAJA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración.

22,7658% **77.956,02 €**

Se aplica la formula incluida en el Pliego y se alcanzan las siguientes valoraciones respecto a la oferta económica sobre un total de 45 puntos:

- | | |
|---|--------------|
| 1. PROYMA CONSULTORES, S.L.P. | 34,77 puntos |
| 2. UTE ALTER INGENIEROS, S.L.U. – CARLOS GONZÁLEZ DE CHAVES | 31,70 puntos |
| 3. TRAZAS INGENIERÍA, S.L. | 27,23 puntos |
| 4. TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. | 45,00 puntos |

C.2.- Especial seguimiento de la obra:

Los licitadores presentan las siguientes proposiciones respecto a este apartado:

		Nº visitas Director de Ejecución	Nº visitas Director Técnico de las Instalaciones
Oferta 1	Proyma Consultores, S.L.P.	4	4
Oferta 2	UTE Alter Ingenieros, S.L.P.-Carlos Quintana	4	3
Oferta 3	Trazas Ingeniería, S.L.	2	2
Oferta 4	Teno Ingenieros Consultores, S.L.	3	2

Una vez valoradas las ofertas según la fórmula incluida en el Pliego, se obtienen las siguientes puntuaciones respecto a este criterio:

		Puntuación Director de Ejecución (máx. 12 puntos)	Puntuación Director Técnico de Instalaciones (máx. 8 puntos)	Puntos Totales
Oferta 1	Proyma Consultores, S.L.P.	12	8	20
Oferta 2	UTE Alter Ingenieros, S.L.P.-Carlos Quintana	12	6	18
Oferta 3	Trazas Ingeniería, S.L.	6	4	10
Oferta 4	Teno Ingenieros Consultores, S.L.	9	4	13

Puntuaciones totales en los criterios objetivos:

	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4
<u>C.1.- Oferta económica</u>	34,77	31,70	27,23	45,00
<u>C.2.- especial seguimiento de la obra</u>	20	18	10	13
TOTAL	54,77	49,70	37,23	58

Por lo que incluidas las puntuaciones en los criterios subjetivos valoradas en el informe anterior se obtiene una puntuación total de:

		Valoración Criterios Subjetivos	Valoración Criterios Objetivos	Valoración Total
Oferta 1	Proyma Consultores, S.L.P.	31,50	54,77	86,27
Oferta 2	UTE Alter Ingenieros, S.L.P.-Carlos Quintana	24,00	49,70	73,70
Oferta 3	Trazas Ingeniería, S.L.	25,50	37,23	62,73
Oferta 4	Teno Ingenieros Consultores, S.L.	20,00	58,00	78,00

Sobre un total de 100 puntos,

- La Oferta 1 **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.** obtiene un total de **86,27 puntos**.
- La Oferta 2 **UTE ALTER INGENIEROS, S.L.U.-CARLOS GONZÁLEZ DE CHAVES** obtiene un total de



73,70 puntos.

- La Oferta 3 **TRAZAS INGENIERÍA, S.L.** obtiene un total de **62,73 puntos**.
- La Oferta 4 **TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L.** obtiene un total de **78,00 puntos**.

En consecuencia, en virtud de las puntuaciones obtenidas, el Servicio Técnico de Turismo propone adjudicatario del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las Obras del Proyecto de **Mejora y Acondicionamiento de la Calle San Juan, Calle Iriarte y Plaza Concejil**, en el término municipal de Puerto de la Cruz a **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.** por ser la oferta con mayor puntuación, con un total de 86,27 puntos sobre un total de 100,00 puntos.”

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido y acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la siguiente valoración final de las ofertas, derivada de la suma de la valoración respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

		Valoración Criterios Subjetivos	Valoración Criterios Objetivos	Valoración Total
Oferta 1	Proyma Consultores, S.L.P.	31,50	54,77	86,27
Oferta 2	UTE Alter Ingenieros, S.L.P.-Carlos Quintana	24,00	49,70	73,70
Oferta 3	Trazas Ingeniería, S.L.	25,50	37,23	62,73
Oferta 4	Teno Ingenieros Consultores, S.L.	20,00	58,00	78,00

2º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de los *servicios de Dirección Facultativa de las Obras del Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la Calle San Juan, Calle Iriarte y Plaza Concejil en el T.M. de Puerto de la Cruz*, a PROYMA CONSULTORES, S.L.P por un precio de 83.776,00 € más IGIC, por obtener 86,27 puntos sobre 100 posibles y de conformidad con las restantes condiciones presentadas en su oferta.

3º.- Según lo previsto en la cláusula 17 de las del Pliego, el órgano de contratación requerirá, a través del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación.

Con ello, siendo las 11:40 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.